

Vengo en nombrar Secretario General del Consejo Consultivo de Andalucía a D. Pedro Miguel Serrano León.

Sevilla, 22 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO
Consejera de la Presidencia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 39/1994, de 22 de febrero, por el que se dispone el cese de don Pedro Miguel Serrano León, como Delegado Provincial de la Consejería en Granada, por pase a otro destino.

En virtud de lo previsto en el artículo 39.3 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de febrero de 1994,

Vengo en disponer el cese de don Pedro Miguel Serrano León, como Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Granada, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 22 de febrero de 1994

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de enero de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Rafael Barranca Vela, Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Area de conocimiento de Derecho Administrativo convocado por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 5.10.92 (Boletín Oficial del Estado 22.10.92), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real

Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Rafael Barranca Vela, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Area de conocimiento de Derecho Administrativo.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Administrativo.

Granada, 26 de enero de 1994.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la se nombra a don Antonio Barragán Moriana, Catedrático de Escuelas Universitarias.

De conformidad con lo propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 26.3.93 (BOE 21.4.93 y BOJA 4.5.93) para provisión de la plaza de Catedrático de Escuelas Universitarias del Area de Conocimiento de «Historia Contemporánea», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrático de Escuelas Universitarias a Don Antonio Barragán Moriana, del Area de Conocimiento de «Historia Contemporánea» del Departamento de «Historia Moderna, Contemporánea y de América».

Córdoba, 1 de febrero de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 1 de febrero de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra a don José Antonio Pérez Beviá, Catedrático de Universidad.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 19.2.93 (BOE 10.3.93 y BOJA 29.4.93) para provisión de la plaza de Catedrático de Universidad del Area de Conocimiento de «Derecho Internacional Privado», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83 de 25 de agosto y Real Decreto 1888/84 de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Catedrática de Universidad a Don José Antonio Pérez Beviá, del Area de Conocimiento de «Derecho Internacional Privado» del Departamento de «Instituciones Jurídicas, Públicas y Privadas».

Córdoba, 1 de febrero de 1994.- El Rector, Amador Jover Moyano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 7 de febrero de 1994, por lo que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba) a la Mancomunidad de la Subbética, con destino a construir en los mismos una nave para el Parque de Maquinaria.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

«Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Carcabuey (Córdoba) a la Mancomunidad de la Subbética, a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento en sesiones celebradas los días 24 de septiembre y 20 de diciembre de

1993, previo anuncio de información pública aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia número 252, de 3 de noviembre de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Pieza de tierra erial, al sitio del Aneal, término de Carcabuey, de cabida ochenta y un áreas y veinte centiáreas, que linda al Norte con tierras de herederos de Don Emilio Ruiz Ayala; al Sur y Este con la carretera de Zagrilla y al Oeste con tierras de Don Antonio Luque Benítez. Es la parcela cuarenta y uno del Polígono veinticuatro.

Inscripción registral: Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba, tomo 686, Libro 180 de Carcabuey, folio 195, finca nº 12.357, inscripción primera.»

Sevilla, 7 de febrero de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 9 de febrero de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Málaga, con el Banco de Crédito Local, para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1993.

Determinada por Decreto 81/1993, de 29 de junio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1993, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Málaga ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio Tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 81/1993, de 29 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1993,

DISPONGO

Primero. Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Málaga al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

CORPORACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION DIP. PROV.	CAPITAL SUBV. JUNTA ANDAL.
ALAMEDA	8.500.000	4.250.000	3.300.550
ALCAUCIN	936.000	468.000	363.449
ALFARNATE	3.623.663	1.811.832	1.407.069
ALFARNATEJO	3.580.000	1.790.000	1.390.114
ALGARROBO	3.700.000	1.850.000	1.436.710
ALGATOCIN	1.700.000	850.000	660.110
ALHAURIN EL GRANDE	2.000.000	1.000.000	776.600
ALMACHAR	4.600.000	2.300.000	1.786.180
ALMARGEN	2.183.342	1.091.671	847.791

ALMOGIA	5.367.981	2.683.990	2.084.387
ALORA	14.700.000	7.350.000	5.708.010
ALOZAINA	2.377.600	1.188.800	923.222
ANTEQUERA	27.983.858	13.991.929	10.866.132
ARCHEZ	1.650.000	825.000	640.695
ARCHIDONA	9.331.615	4.665.807	3.623.466
ARDALES	5.900.000	2.950.000	2.290.970
ARENAS	2.500.000	1.250.000	970.750
ARRIATE	1.150.000	575.000	446.545
ATAJATE	1.097.866	548.933	426.301
BENADALID	1.679.059	839.530	651.979
BENALAURIA	306.000	153.000	118.820
BENAMARGOSA	3.100.000	1.550.000	1.203.730
BENAMOCARRA	3.342.876	1.671.438	1.298.038
BENAOJAN	2.000.000	1.000.000	776.600
BORGE, EL	3.609.600	1.804.800	1.401.608
BURGO, EL	4.900.000	2.450.000	1.902.670
CAMPILLOS	7.571.662	3.785.831	2.940.076
CANILLAS DE ACEITUNO	3.579.000	1.789.500	1.389.726
CANILLAS DE ALBAIDA	1.500.000	750.000	582.450
CASETE LA REAL	12.144.634	6.072.317	4.715.761
CARRATRACA	2.200.000	1.100.000	854.260
CARTAJIMA	300.000	150.000	116.490
CASABERMEJA	1.970.000	985.000	764.951
CASARABONELA	3.000.000	1.500.000	1.164.900
CASARES	2.000.000	1.000.000	776.600
COIN	2.143.000	1.071.500	832.127
COLMENAR	3.551.364	1.775.682	1.378.995
CÓMARES	3.230.000	1.615.000	1.254.209
COMPETA	2.615.007	1.307.504	1.015.408
CORTES DE LA FRONTERA	3.000.000	1.500.000	1.164.900
CUEVAS BAJAS	6.442.410	3.221.205	2.501.588
CUEVAS DEL BECERRO	4.527.532	2.263.766	1.758.041
CUEVAS DE SAN MARCO	9.000.000	4.500.000	3.494.700
CUTAR	1.500.000	750.000	582.450
FRIGILIANA	767.515	383.758	298.027
FUENTE PIEDRA	2.144.834	1.072.417	832.839
GAUCIN	4.663.000	2.331.500	1.810.643
GENALGUACIL	689.690	344.845	267.807
GUARO	2.208.000	1.104.000	857.366
HUMILLADERO	4.386.980	2.193.490	1.703.464
IGUALEJA	2.135.000	1.067.500	829.020
IZNATE	2.100.000	1.050.000	815.430
JIMERA DE LIBAR	1.000.000	500.000	388.300
JUBRIQUE	1.742.477	871.238	676.603
JUZCAR	450.000	225.000	174.735
MOCLINEJO	1.000.000	500.000	388.300
MOLLINA	9.059.096	4.529.548	3.517.647
MONDA	1.063.732	531.866	413.047
MONTEJAQUE	1.500.000	750.000	582.450
NERJA	1.800.000	900.000	698.940
OJEN	800.000	400.000	310.640
PERIANA	6.889.300	3.444.650	2.675.115